

## AL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N° X DE MADRID

D. ...., con NIS-0000000000, interno en el Módulo III del Centro Penitenciario Madrid X, sito en ....., ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho

### DIGO

Que por medio del presente escrito vengo a interponer **QUEJA**, en base a las siguientes

### ALEGACIONES

**Primera.-** Que el artículo 49 de la LOGP establece: “Los internos recibirán a su ingreso información escrita sobre el régimen del establecimiento sus derechos y deberes, las normas disciplinarias y los medios para formular peticiones, quejas o recursos. A quienes no pueden entender la información por el procedimiento indicado, les será facilitada por otro medio adecuado”. En este mismo sentido se concreta en el art. 52 RP que desarrolla el derecho a la información, respecto a los extranjeros, art. 52.2, 3 y 4 RP, se refiere que se les procurará entregar tales documentos en los idiomas naturales de los grupos más significativos y en cualquier caso se les proporcionará información oral, así se recoge en la Instrucción 25/96 DGIP de 16 de diciembre, en cuanto a los internos que no puedan entender la información proporcionada por escrito les será facilitada por otro medio, ya sea el educador u otro miembro del equipo técnico así como poder contar con la colaboración de los servicios consulares del Estado a que pertenezca el interno. Por último, señalar que a los internos extranjeros se les informará, además, de la posibilidad de solicitar la aplicación de tratados o convenios internacionales suscritos por España para el traslado a otros países de personas condenadas, así como la sustitución de las penas impuestas o a imponer por la medida de expulsión del territorio nacional, en los casos y con las condiciones previstas por las leyes. Igualmente, se les facilitará la dirección y el número de teléfono de la representación diplomática acreditada en España del país correspondiente (Instrucción 14/2001 DGIP).

**Segunda.-** Que no he sido informado en modo alguno de lo expuesto en la alegación primera, encontrándome en una situación grave de desamparo, puesto que el único idioma en el que puedo comunicarme con otras personas en prisión es el inglés, idioma que no domina casi nadie en este ámbito.

**Tercera.-** Que se me ha obligado a firmar en tres ocasiones, las comunicaciones sobre un expediente que se me incoó por una discusión con otro interno en la sala de la televisión, que no fue más que eso una discusión. Que los funcionarios no me facilitaron de manera mínimamente comprensible información sobre lo que me obligaron a firmar, y muchos menos me informaron en una lengua comprensible para mi, todo esto me sume en una profunda desesperación.

En su virtud,

**SUPLICO AL JUZGADO:** que tenga por presentado este escrito, y una vez admitido dicte resolución en sentido de estimar la QUEJA formulada, y ordene al C. P. Madrid X para que se me dé traslado de toda la información comprendida en la alegación primera en idioma inglés, así como que se me proporcione, cuando sea necesario, una persona que me traduzca las comunicaciones que se me realicen por parte de la Administración Penitenciaria y por cualquier órgano judicial.

En ....., a 00 de ..... de 2000.

D. ....